NUM. 235.—JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 1902

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Advertencia. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del 1 de Octubre.)

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno militar

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2586

Relación de los individuos del regimiento infantería de Burgos, número 36, con residencia en esta provincia, que teniendo alcances en la Comisión liquidadora del primer batallón del mismo, establecida en León, no los han solicitado, y deben efectuarlo á la mayor brevedad:

Soldado, Antonio Mariscal Quero, natural de El Carpio.

Idem, Manuel Redondo Carmona, de Córdoba.

Idem, Ramón García Cano, de Villaviciosa.

Lo que se hace saber por medio del Boletin Oficial de esta provincia para que pueda llegar á noticia de los interesados, así como de algunos otros que habiendo pertenecido al mismo Cuerpo se hallen en igual caso, y cuya residencia se ignora.

Córdoba 29 de Septiembre de 1902. —El General Gobernador, Diego Muñoz-Cobo.

Circular núm. 2597.

Verificada la elección de Habilitado y suplente de la clase de señores Jefes y Oficiales de las escalas de reserva retirados en esta Región, han resultado elegidos para desempeñar los referidos cargos, durante el resto del presente año, los Oficiales terceros del Cuerpo auxiliar de oficinas militares D. Cecilio González y Gutiérrez y D. Wenceslao Salazar Montero, respectivamente, con destino ambos en la Capitanía general.

Y habiéndose dignado el excelentísimo señor Capitán general prestar su superior aprobación al acta correspondiente, se hace saber por medio de la presente circular para conocimiento de los interesados que tienen su residencia en esta provincia.

Córdoba 1.º de Octubre de 1902. — El General Gobernador, Diego Muñoz-Cobo.

Ayuntamientos

DOS TORRES

Núm. 2456

Don Antonio Blanco Jurado, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio del corriente año, son los que, extractados, se copian á continuación:

Sesión del día 1.º

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 8

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 15

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Calero Velarde.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar los libramientos satisfechos en el mes último.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales respectiva al corriente mes.

Se autorizó al señor Alcalde para gestionar la certeza de un crédito á favor del Ayuntamiento.

Se acordó la reparación del camino de Añora, sitio de los Pinos, así como cualquier otro que lo necesite á juicio del señor Alcalde.

Se nombró á D. José Montesinos Paniagua para realizar por la vía de apremio el cobro del descubierto que D. Antonio Montero Muñoz dejó de ingresar en arcas municipales por el concepto que se menciona en la sesión de este Ayuntamiento fecha 29 de Marzo de 1891.

Se dió cuenta de la licencia que el señor Obispo de Córdoba concede al hospital de esta villa de cinco Hermanas Concepcionistas de la caridad, acordando se comunique á la Superiora de las mismas, residente en Don Benito.

Se acordó encargar á D. Antonio María Caballero la reparación de los desperfectos habidos en la fuente de Cañete.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Calero Velarde.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Se autorizó al señor Alcalde para constituir las Juntas locales de Reformas sociales, con arreglo á la Real orden inserta en el Boletin Oficial del día 26 del actual.

Quedó enterada la Corporación del decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 20 del presente, y en prestarle su debido cumplimiento.

El extracto de los acuerdos anteriores fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 6 de Julio último.

Y para que el señor Gobernador civil se sirva ordenar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, pongo la presente de orden del señor Alcalde, y con su visto bueno, en Dos Torres á 25 de Agosto de 1902.—Antonio Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, Calero.

ALMEDINILLA

Núm. 2526

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, formado por el Secretario del mismo en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal García Castillo.

Leida y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y que se archiven en Secretaría.

Fallar las excepciones sobrevenidas alegadas por los mozos números 12 y 25 del reemplazo del año actual Juan Nieto Avila y Benito Jiménez García, declarándolos soldados condicionales.

Declarar vacante la plaza de guardia municipal de este Ayuntamiento, por fallecimiento de Antonio Muñoz Sarmiento, que venía desempeñándola.

Suprimir la plaza de auxiliar de la escuela elemental de niñas de esta villa, vacante por renuncia de doña Julia Arjona Urruticoechea, que la venía desempeñando, por ser dicha plaza de creación voluntaria y hacer

Ministerio de Cultura 2024

más de cinco años de su creación, y que se comunique así á la Junta local de primera enseñanza.

Que se abonen á D. Andrés Huertas, con cargo al capítulo de imprevistos, 150 pesetas por las dietas devengadas como delegado del señor Gobernador civil de esta provincia nombrado para formar las cuentas de este Pósito respectivas á los años de 1865 á 66, 1866 á 67, 1867 á 68, 1868 á 69, 1869 á 70, 1870 á 71 y 1901, toda vez que dichas cuentas fueron formadas y remitidas á su debido tiempo á la Superioridad, á excepción de las de 1901, que encontrándose formadas y tramitadas solo faltaba remitirlas, y por consiguiente no cabia responsabilidad alguna á los cuentadantes obligados á rendirlas.

Nombrar comisionado para presentar ante la Comisión provincial las cuentas de este Pósito respectivas al año de 1901, á D. Clemente Rodríguez Villuendas, y que se le libren 100 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos por los gastos que se le ocasionen en el viaje.

Sesión extraordinaria del día 7.

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal García Castillo.

Se dió cuenta de la circular del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 29 de Marzo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 76, correspondiente al martes 1.° del actual, referente á la forma en que ha de hacerse la baja de la décima adicional creada por el art. 6.° de la ley de presupuestos de 1899 á 900, y suprimida por el art. 20 de la de 31 de Diciembre último. La Corporación quedó enterada, acordando por unanimidad hacer constar que no siendo este pueblo productor de vinos, y cobrándose el cupo encabezado por repartimiento vecinal al formarse el respectivo al corriente año, dejó de repartirse el recargo del 10 por 100 de que se trata.

Sesión del día 13

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal García Castillo.

Leida y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y que se archiven en Secretaría.

Aprobar el nombramiento de guardia municipal hecho por la Alcaldía en favor de Manuel Malagón Villar.

Declarar cesante al representante de este Ayuntamiento en la capital D. José Tortosa y Tellez, y nombrar, á propuesta del Alcalde, para sustituirle á D. Manuel Jiménez Ronda, con el sueldo anual de 200 pesetas.

Sesión del día 27

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 4

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 11

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 18

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal García Castillo.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y que se archiven en Secretaría.

Que se exponga al público por término de quince días el apèndice al amillaramiento formado para el año de 1903.

Que se expida á D. Manuel Jiménez Ronda, representante de este Ayuntamiento en la capital, la credencial que le acredite como tal, y poder para que evacue todos los asuntos anejos á dicha representación.

Aprobar el estado de distribución de fondos del mes de Abril y el de la fecha.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 1.°

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal García Castillo.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y que se archiven en Secretaría.

Nombrar á D. José Jaén Ramírez comisionado para la presentación ante la Comisión mixta, el día 16 del mes actual, al mozo núm. 1, del reemplazo de 1901, Ramón Vega González.

Aprobar el estado de distribución de fondos del mes de la fecha.

Sesión del día 8

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal García Castillo.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido, y que se archiven en Secretaría.

Que habiendo trascurrido el periodo de exposición al público del apéndice al amillaramiento formado para el año de 1903, pase de nuevo á la Junta pericial para que redacte los estados de fincas exentas perpetua y temporalmente, y resumen de riqueza, extendiéndose á la vez la copia que está prevenida.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 2.° trimestre del año pasado de 1901.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual.

Admitir la despedida hecha por D. Antonio Vega, de la casa de su propiedad que tiene arrendada al Ayuntamiento para escuela de niñas, siempre que se encuentre otra que reuna condiciones para el objeto á que se destina, y autorizar al Alcalde para que practique en este sentido las gestiones necesarias.

Sesión del día 22

Presidencia del Alcalde don Cristóbal García Castillo.

Leida y aprobada al acta de la sesión anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido y que se archiven en Secretaría.

Que se adquiera para la biblioteca municipal la obra «Diccionario de la Administración municipal de España» por Aleu, cuyo importe se consigne en el presupuesto adicional del corriente año.

Quedar enterados del Real decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 31 de Mayo último, que trascribe el señor Tesorero de Hacienda en circular número 1590, fecha 14 del actual, inserto en el BOLETIN OFICIAL número 143, de 18 del mismo, disponiendo que sean retiradas de la circulación, quedando fuera de curso legal desde el día 1.° de Noviembre del corriente año, todas las monedas divisionarias de plata de sistemas anteriores al establecido por el Decreto ley de 19 de Octubre de 1868, y que por la Alcaldía se dicten las disposiciones y bandos necesarios para que dicho Real decreto llegue á conocimiento del público en general.

Quedar enterados y en prestar el más exacto cumplimiento á cuanto dispone la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 12 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 143, de 18 del que cursa, referente á la forma y condiciones en que los Ayuntamientos pueden contratar con los agentes de negocios para la gestión de los asuntos que les encomienden.

Aprobar la cuenta presentada por D. Rafael García Coca, de las medicinas suministradas á los enfermos pobres de esta villa durante el año natural de 1901, importante 500 pesetas, y que se proceda á su pago.

Sesión del día 29

Presidencia del Alcalde D. Cristóbal García Castillo.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* que se han recibido y que se archiven en Secretaría.

Que se una al apéndice al amillaramiento para 1903 y su copia el papel reintegro correspondiente y que se remita por la Alcaldía al señor Administrador de Contribuciones de esta provincia á fin de que se sirva prestarle su superior aprobación.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por esta corporación durante el año de 1900.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por esta corporación durante el 3.° y 4.° trimestre del año de 1901.

Aprobar el contrato de arrendamiento de la casa de la calle del Rio de esta villa, número 17, propia de D. Antonio Serrano Molina, hecho por la Alcaldía para la escuela elemental de niñas, acordando elevarlo á documento público y nombrar para el otorgamiento de la oportuna escritura al Concejal D. Agustín Reina Expósito.

Almedinilla 12 de Septiembre de 1902.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 14 del que cursa.

Almedinilla 16 de Septiembre de 1902.—Vicente Rodríguez.—V.° B.°: El Alcalde, Cristóbal García.

CABRA

Núm. 2416

Extracto de los acuerdos tomados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Arjona, Cruz, Blanco, Heredia, Pérez Mora, Redondo, Salas, Moreno y Lama Tenorio.

Acuerdos:

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 31 de Julio último no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

En cumplimiento de lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se presentó y fué aprobado, por unanimidad, el estado de la distribución de fondos del presente mes.

Se pasó á informe de la comisión respectiva la cuenta rendida por el señor Administrador de Consumos de los ingresos y gastos habidos en la oficina de su cargo durante el mes de Julio próximo pasado.

De conformidad con lo informado por la comisión de consumos se acordó devolver á don Luis Boonen las cantidades que indebidamente ha satisfecho en la Administración del impuesto por cuotas del extrarradio, correspondientes á Antonio de la Rosa Rodríguez y Silverio Moreno Garrido.

Se admitió á don Francisco Ruiz del Portal la renuncia que hace del cargo de apoderado de este Ayuntamiento en la capital, nombrándose

Ministerio de Cultura 2014

por mayoría para que lo reemplace á don Manuel Rojano Serrano.

Se concedió un mes de licencia á don Niceto Enrique Molina, Contador de fondos de este Ayuntamiento.

Se concedieron dos socorros para baños á los vecinos Domingo Jiménez y María Muñiz.

A petición del señor Presidente se aumentaron las plantillas del resguardo de consumos con dos vigilantes.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Arjona, Redondo, Heredia, Panadero, Pérez Mora, Moreno, Mesa Zarza, Bonilla, Salas, Lama Tenorio y Blanco.

Acuerdos:

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 7 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

El Ayuntamiento quedó enterado de una circular del señor presidente de la excelentísima Diputación provincial, fecha 28 de Julio último, por la que se requiere á la Corporación para que subsane en término de un mes las faltas en que haya podido incurrir, en evitación de que le sea exigida la responsabilidad personal.

Del mismo modo quedó enterada la Corporación de otra circular del señor Administrador de Contribuciones de la provincia, por la que se advierte á los Ayuntamientos el deber que tienen de cumplir las disposiciones reglamentarias relativas á la adopción de medios para recaudar el impuesto de consumos.

Se pasó á informe de la comisión de Policía rural una instancia de don Fernando Pallarés Besora, vecino de Tortosa, en la que pide autorización para cercar una huerta que recientemente ha adquirido, y establecer en ella una fábrica destinada á la extracción de sulfuro de carbono.

Se acordó arrendar el matadero de esta ciudad, autorizando al señor presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue el correspondiente contrato con la sociedad constructora de la plaza de Toros.

Se acordó poner al cobro en periodo voluntario que finalizará el día 31 del corriente, los recibos del repartimiento de consumos de la zona extrarradio, respectivos al tercer trimestre del corriente ejercicio.

Se concedieron cuatro socorros para baños á las vecinas María Castro, Juana Mellado, Ramona Mesa y Carmen Ortega.

Se aprobó la nota de los gastos ocurridos desde el día 1.° del corriente hasta la fecha, de las obras hechas en el nuevo cementerio.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol Cruz.

Concurrieron los señores Arjona, Perez Mora, Bonilla, Moreno, Heredia, Silva, Lama Tenorio, Panadero y Salas.

Acuerdos:

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 14 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Visto el informe de la comisión de consumos, se aprobó por mayoría la cuenta rendida por el Administrador del impuesto de los ingresos y gastos habidos en las oficinas de su cargo durante el mes de Julio próximo pasado.

Previo informe de la comisión de Policía rural, se autorizó á don Fernando Pallarés para que acote la huerta que recientemente ha adquirido y establezca en ella una fábrica para la extracción del sulfuro de carbono.

Se pasó á informe de la comisión de Hacienda la cuenta rendida por el apoderado que fué de este Ayuntamiento en Córdoba don Francisco Ruiz del Portal, respectiva al mes de Julio próximo pasado.

Se concedieron dos socorros para baños á las vecinas María Ramirez y Carmen Torres.

El señor Silva hizo algunas manifestaciones referentes á los presupuestos, que fueron contestadas por la presidencia.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol.

Concurrieron los señores Arjona, Cruz, Heredia, Pèrez Mora, Bonilla, Silva, Lama Tenorio y Panadero.

Acuerdos:

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 21 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado del reglamento orgánico de Secretarios de Ayuntamiento publicado con carácter provisional por R. O. de 8 del corriente.

Se autorizó al señor presidente para que ante Notario y en la forma acostumbrada, otorgue poder al nuevo apoderado en la capital don Manuel Rojano Serraao.

Se autorizó al señor presidente para que sin las formalidades de subasta proceda á enagenar las nueces existentes en el paseo público.

Se aprobó, previo informe de la comisiòn de Hacienda, la cuenta rendida por el apoderado que fué de este Ayuntamiento en Córdoba don Francisco Ruiz del Portal, respectiva al mes de Julio último.

También fué aprobado el extracto de sesiones correspondiente al mes de Julio último, disponiéndose sea remitido al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Del mismo modo prestó el Ayuntamiento su conformidad á la nota de los gastos ocurridos desde el día 10 del corriente hasta la fecha en las obras de construcción del nuevo cementerio.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol.

Concurrieron los señores Heredia, Pèrez Mora, Mesa, Cruz, Silva, Lama Tenorio, Redondo, Bonilla, Salas, Mesa Zarza y Arjona.

Acuerdos:

Fué aprobada el acta de la anterior.

De conformidad con lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó repartir á los pobree 500 kilogramos de pan el día de la Patrona, y su importe se abone con cargo á imprevistos.

PÓSITOS

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol.

Concurrieron los señores Arjona, Cruz, Heredia, Pérez Mora, Bonilla, Salas, Lama Tenorio, Silva y Panadero.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedió un préstamo de 325 pesetas á D. Joaquín Urbano Serrano, bajo la garantía de fianza hipotecaria, y siempre que la finca ofrecida cubra con exceso la cantidad solicitada y se halle libre de todo gravamen y responsabilidad.

La Corporación quedó enterada de que con fecha 17 de Febrero último había satisfecho la viuda de Francisco Muñoz Parias 212 pesetas por completo pago de principal é intereses del préstamo hipotecario hecho á su difunto esposo el 28 de Febrero de 1901, facultando al señor Presidente para que otorgue la escritura de pago y cancelo.

También quedó enterada la Corporación qne con fecha 31 de Julio último había satisfecho D. Pablo Morales Fuillerat 1.325 pesetas por el completo pago de principal é intereses del préstamo hipotecario que le hizo el Pósito en 16 de Agosto de 1901, facultando al señor Presidente para que otorgue la oportuna escritura de pago y cancelo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del dia 24

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Mármol.

Concurrieron los señores Heredia, Cruz, Pèrez Mora, Bonilla, Lama Tenorio, Mesa Zarza, Silva, Salas, Blanco Carrera, Peña, Vilaplana, Sancho y Merino.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior,

Se hizo constar que la primera convocatoria para esta sesión fué hecha para el sábado 16 del actual, y que no pudo tener efecto por falta de número de señores Vocales.

Previa lectura y discusión se aprobó por mayoría el presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del corriente ejercicio.

También fué aprobado por mayoría, previa lectura y discusión, el presupuesto ordinario para el próximo año de 1903.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe de conformidad con lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 4 del corriente.

Cabra 6 de Septiembre de 1902.—Joaquín Mora, Secreterio.—V.° B.°: El Alcalde, Mármol.

BENAMEJI

Núm. 2593

Don Antonio Martín Lindes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, el presupuesto adicional al ordinario del año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, para que pueda ser examinado y aducir las reclamaciones que se estimen oportunas.

Benamejí á 30 de Septiembre de 1902.—Antonio Martín Lindes.

GRANJUELA

Núm. 2594

Don Manuel María Monterroso, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el presupuesto ordinario para el año venidere de 1903, préviamente informado por el Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado en dicho plazo y se hagan contra el mismo las reclamaciones consiguientes.

Granjuela 28 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Manuel María Monterroso.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 2572

Don Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y mili-

Ministerio de Cultura 2024

tares y agentes de la policía judicial se proceda á la busca de las caballerías que á continuación se reseñan, de la propiedad del vecino de Porcuna Joaquín Santiago Cano, y que desaparecieron entre tres y seis del día tres del actual del cortijo llamado Valde Benito, término de Cañete de las Torres, suponiéndose hayan sido hurtadas, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con la persona ò personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Bujalance á veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos dos.—Alfonso Moreno.—P. S. M., Licenciado Francisco Ruiberriz de Torres.

Señas de las caballerías

Una yegua castaña, de seis años, hierro R. en la nalga derecha y tres dedos más de marca.

Otra yegua color canela, de siete años, con la marca y rastra de una muleta, pelo rojo, de cuatro meses.

POSADAS

Núm. 2574

Don Alfonso Palma Blazquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba, ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen *activas y eficaces diligencias* para la busca y rescate de las tres caballerías menores que á continuación se reseñan, propias las dos primeras de Ramón Medina Bagüel y la última de José Baena Martín, vecinos de Fuente Palmera, que fueron hurtadas la noche del veinte del mes de Agosto último, en los ruedos de la aldea de los Silillos, término municipal de dicha villa, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

También por la presente se cita y llama á Juan Peña García (a) Peñita, licenciado de presidio, únicas circunstancias personales que constan del sumario, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en mencionados periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y contestar á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y del propio modo ruego y encargo á los agentes de policía judicial practiquen diligencias en la busca y captura del Juan Peña García, y que caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Posadas á veintisiete de Septiembre de mil novecientos dos.—Alfonso Palma.—El Escribano, Licenciado Juan de Dios Noguès.

Señas de las caballerías.

Una burra cerrada, rucia clara, sin hierro, de alzada mediana.

Una rucha pelo color canela, de dos años, con la cara blanca, también sin hierro y con regular alzada.

Y una rucha como de veinte y ocho meses de edad, pelo rucio oscuro, de alzada regular, sin hierro, con la mano derecha algo torcida hácia la izquierda.

LA RAMBLA

Núm. 2596

Cédula de citación

En providencia dictada en esta fecha por el señor Juez municipal de esta ciudad, en diligencias de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se instruyen contra don Alonso Contreras Fernández Liencres por lesiones á don Angel Escribano García, actor cómico, ignorándose el actual domicilio de ambos, se ha mandado sean citados los dos referidos para que comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, calle Mesones sin número, á las diez del día trece de Octubre próximo, con objeto de que asistan á la celebración del oportuno juicio acordado en dichas diligencias; previniéndoles que de no verificarlo ni hacer uso del derecho que les concede el artículo novecientos setenta de la ley de enjuiciamiento criminal, les parará el perjuicio que haya lugar.

La Rambla veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos dos.—El Secretario, Juan Aguilar.

MÁLAGA

Núm. 2595

Don Félix Ruz Cara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente se cita y llama al individuo que el dia ocho de Agosto de mil novecientos uno retiró de la estación de Lucena un baul de equipajes, facturado en la de Málaga, apareciendo como consignatario el portador, en vez de un baul conteniendo papel estracilla que le debia haber sido entregado, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca ante este Juzgado á declarar en causa que se sigue sobre robo, con apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga á veinte y seis de Septiembre de mil novecientos dos.—Félix Cruz Cara.—Licenciado Antonio Cruz.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.° En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.° El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituído la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba„ Letrados 18, se hallan de venta:

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LAS GUIAS
para la compra y venta de caballerías.

Repartimientos
de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

APÉNDICE
á los amillaramientos de rústica y urbana.

Hojas declaratorias
para inscripción en las listas de Jurados.

LOS EXPEDIENTES
para guardas jurados.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

LAS NOMINAS
para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

LOS LIBROS
para la contabilidad municipal.

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

RELACIONES
de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

CONSUMOS
Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

JUSTIFICANTES
de revista.

LIBRAMIENTOS
con los nuevos impuestos y recargos.

CERTIFICADOS
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

PADRON
de cédulas personales y hojas declaratorias.

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

NOMINAS
con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

PRESUPUESTOS
Los impresos para la formación de presupuestos.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024